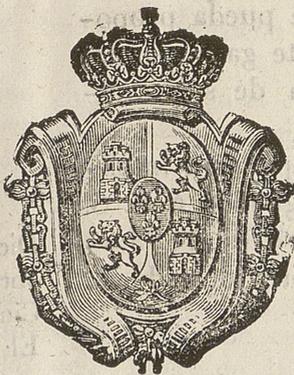


Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 3 de Febrero de 1853.

## ARTICULO DE OFICIO.

Real orden disponiendo se inserte en los Boletines oficiales de las provincias el anuncio publicado por el Ministerio de Relaciones exteriores de Montevideo estableciendo ciertas reglas para los buques que llegan á aquella República.

*Ministerio de la Gobernacion.*

La REINA (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se inserte para conocimiento del público en la *Gaceta*, y en los *Boletines oficiales* de las provincias por los respectivos Gobernadores, el siguiente anuncio oficial publicado por el Ministerio de Relaciones exteriores en Montevideo, y que expresa los requisitos exigidos en los papeles y pasaportes de los buques y pasajeros que se dirijan al territorio de la citada República.

Madrid 5 de Enero de 1853.—Llorente.

### *Aviso oficial del Ministerio de Relaciones exteriores.*

En la necesidad de cortar los abusos que cometen los pasajeros y los Capitanes de buques que llegan á la República, procedentes de puertos donde existen Agentes consulares de ella; y teniendo en vista lo que dispone á este respecto el capítulo segundo del reglamento consular vigente en sus artículos 18 y 19, y por razones de interés público, el Gobierno ha dispuesto se haga saber:

1.º Que los buques arriba mencionados, que no traigan sus papeles debidamente registrados por el consulado oriental, existente en el punto de que procedan, serán obligados, por primera vez, á pagar los derechos de consulado que allí debieron satisfacer; y en caso de reincidencia, los mismos derechos, con mas la multa correspondiente, sin cuyo requisito no podrán ser despachados por ninguna de las Aduanas del Estado.

Y 2.º Que los pasajeros que no traigan sus pasaportes visados por el consulado de la República en el puerto de su procedencia, serán obligados á pagar el valor del derecho de consulado respectivo, con mas una multa de dos patacones por persona, sin perjuicio de sujetarlos á la vigilancia de la policía por un término prudencial.

Montevideo Octubre 27 de 1852.

Real orden recomendando el Diccionario de agricultura práctica y economía rural que se está publicando bajo la direccion de Don Agustin Esteban Collantes y Don Agustin Alfaro.

*Ministerio de Fomento.*

Los diferentes descubrimientos hechos en nuestros dias respecto á la ciencia agronómica, hacian ya indispensable la formacion de un cuerpo de doctrina que, abrazando los conocimientos adquiridos en épocas remotas, rectificase al mismo tiempo los errores cometidos, presentando de este modo las máximas verdaderas del cultivo. El Diccionario de agricultura práctica y economía rural que se está publicando bajo la direccion de D. Agustin Esteban Collantes y D. Agustin Alfaro, satisface en lo posible aquellas condiciones y desde luego lleva muchas y reconocidas ventajas á cuanto sobre la materia ha visto modernamente la luz pública en España. En vista de lo cual, la REINA (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se recomiende la adquisicion de la expresada obra á los Ayuntamientos, Diputaciones y Consejos provinciales, Juntas de agricultura y Sociedades económicas, advirtiendo á V. S. que el importe de la suscripcion que haga la Junta de agricultura ha de ser por cuenta de la cantidad que tiene asignada para gastos, y respecto á las Corporaciones provinciales y municipales, con esta

fecha dirijo al Ministerio de la Gobernacion la comunicacion oportuna, á fin de que pueda proponer á S. M. que le sea de abono este gasto en las cuentas que respectivamente rindan de su administracion.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1853. = Mirasol. = Señor Gobernador de la provincia de.....

Núm. 23.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

REPARTIMIENTO de 8,412 rs. que para el socorro de presos pobres y otros gastos de la Cárcel del partido de Valoria en el año de 1853 se gira entre los pueblos que componen el mismo, habiendo tomado por base el número de vecinos de cada uno.

PUEBLOS.	Número de vecinos.	CUOTAS. Reales vn.
Amusquillo. . . . .	38	114
Cabezón. . . . .	130	390
Canillas. . . . .	90	270
Castrillo-Tegeriego. . . . .	80	240
Castronuevo. . . . .	87	261
Castroverde de Cerrato. . . . .	70	210
Cigales. . . . .	290	870
Corcos. . . . .	151	453
Cubillas de Santa Marta. . . . .	80	240
Encinas. . . . .	140	420
Esguevillas. . . . .	189	567
Fombellida. . . . .	109	327
Mucientes. . . . .	261	783
Olivares. . . . .	90	270
Olmos. . . . .	50	150
Piña de Esgueva. . . . .	70	210
Quintanilla de Trigueros. . . . .	78	234
San Martín de Valbeni. . . . .	81	243
Quiñones (Granja). . . . .	3	9
San Andrés (Granja). . . . .	20	60
Torrefombellida. . . . .	82	246
Trigueros. . . . .	136	408
Valoria. . . . .	212	636
Boada (Granja). . . . .	8	24
Villavaquerin. . . . .	73	219
Villaco. . . . .	46	138
Villafuerte. . . . .	76	228
Villanueva de los Infantes. . . . .	33	99
Villarmentero. . . . .	31	93
	<hr/>	<hr/>
	2804	8412

Cuyo repartimiento se publica en este Periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos interesados, á quienes encargo la puntualidad en el pago de las cuotas que respectivamente van designadas en la Depositaria del Ayuntamiento de la Cabeza de partido judicial, por trimestres adelantados, bajo la pena marcada en circular inserta en el Boletín oficial de 1.º de Noviembre del año de 1851. Valladolid 15 de Enero de 1853. = Pedro de Bardaxi.

ANUNCIOS OFICIALES.

Gobierno de la provincia de Zamora.

En virtud de lo resuelto en Real orden de 30 de Diciembre último, he dispuesto sacar á pública subasta las obras de construcción de una Cárcel de nueva planta en la Ciudad de Toro, cuyo presupuesto asciende á 226,188 rs. El remate deberá verificarse el día 28 del mes de Febrero próximo á la una de la tarde en mi despacho, y en Toro ante el Alcalde de aquella Ciudad en el local que ocupa el Ilustre Ayuntamiento de la misma; bajo el presupuesto, condiciones y demas que estará de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno de provincia y en la del expresado Ayuntamiento para que puedan enterarse las personas que deseen tomar parte en la licitacion.

Previsiones para el remate.

1.ª Solo podrán tomar parte en la subasta las personas que acrediten en el acto con la presentacion de una carta de pago ó del documento legal correspondiente, que han depositado en la Depositaria de este Gobierno de provincia, ó en la del Ayuntamiento de la Ciudad de Toro, el 5 por 100 de la cantidad del presupuesto en dinero metálico.

2.ª Principiará el acto por la presentacion de los documentos que dan derecho á licitar, y reconocida la aptitud de los que se hallaren en tal caso, podrán los mismos manifestar las dudas que les ocurran ó pedir las explicaciones necesarias; en la inteligencia de que una vez abierta la subasta, no se admitirá observacion ni explicacion que lo interrumpa.

3.ª Se hará lectura de este anuncio con las prevenciones de las condiciones facultativas, de las particulares económicas, bajo las cuales se han de ejecutar las obras, y del resumen del presupuesto.

4.ª Formalizada la lectura de los documentos mencionados el Presidente fijará el término de un cuarto de hora para la admision de mejoras, y trascurrido aquel, concluirá el acto cuando lo creyere conveniente, apercibiendo antes por tres veces el remate.

5.ª La menor mejora admisible en la subasta será de 200 rs., y todas las que se hagan deberán recaer sobre la cantidad total del presupuesto.

6.ª Una vez concluido el remate será inadmisibile cualquiera mejora que se ofrezca con posterioridad.

7.ª Los licitadores que hubiesen tomado parte en la subasta podrán retirar la garantía presentada luego que haya terminado el acto; pero quedará retenida la de aquel que hubiere causado remate á su favor, para que constituya la fianza correspondiente.

8.ª El remate no tendrá validéz ni efecto hasta que haya recaido la aprobacion superior.

Zamora 28 de Enero de 1853. = El Gobernador, Genaro Alas.

Administracion de Contribuciones Indirectas y Rentas  
Estancadas de la provincia de Valladolid.

Se arrienda en pública subasta el aprovechamiento de la Sal compacto que produzcan las Lagunas salitrosas

contiguas al pueblo de Laguna, de esta provincia, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> La Hacienda pública arrienda por término de 5 años artificiales, que se cuentan desde 1.<sup>o</sup> de Noviembre de 1852, el compacto que puedan producir las Lagunas salitrosas sitas en el término del pueblo de Laguna, provincia de Valladolid.

2.<sup>a</sup> El precio de este arriendo en cada año no bajará de 4400 rs. que se señalan como tipo para la subasta.

3.<sup>a</sup> Serán de cuenta del arrendatario los gastos de conservacion y custodia de las Lagunas, asi como los de recoleccion, entroje, depósito y administracion del citado compacto hasta su inversion de los usos de vitrificacion y demas operaciones químicas á que se le destine.

4.<sup>a</sup> La Hacienda pública podrá poner cuando la convenga los guardas que juzgue necesarios á evitar cualquier fraude que pudiera hacerse con dicho compacto, en cuyo caso será de su cuenta el abono de los sueldos que devenguen.

5.<sup>a</sup> Tambien podrá inspeccionar el uso que se haga del compacto, comisionando al efecto á la persona que nombre el Señor Gobernador de Valladolid, á propuesta del Administrador de Contribuciones Indirectas y Rentas Estancadas.

6.<sup>a</sup> El precio en que quede rematado el compacto se satisfará á la Hacienda pública por el arrendatario en la Capital de Valladolid, por trimestres anticipados.

7.<sup>a</sup> La subasta no tendrá validéz hasta que haya merecido la aprobacion de la Direccion general de Rentas Estancadas.

8.<sup>a</sup> Serán de cuenta del rematante ó rematantes los gastos que se originen en las subastas y la extension de las escrituras correspondientes, con tres copias, una para la Administracion de Contribuciones Indirectas de Valladolid, otra para la Direccion general de Rentas Estancadas y otra para la Direccion general de Contabilidad de la Hacienda pública.

9.<sup>a</sup> Finalmente, el arrendatario á cuyo favor quede el arrendamiento del compacto que produzcan las Lagunas salitrosas situadas en el término del pueblo de Laguna, afianzará el cumplimiento de este contrato con 30,000 rs. en fincas.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores hasta el dia 22 de Febrero inmediato, en que se verificará el remate de once á doce por la mañana en los estrados del Gobierno Civil de esta provincia. Valladolid 28 de Enero de 1853. — Justo Gonzalez Romero.

#### *Alcaldía constitucional de Megeces de Iscar.*

Con la competente autorizacion del Señor Gobernador de la provincia se saca á pública subasta la obra que ha de ejecutarse para la construccion de una nueva Casa Consistorial, Escuela, Posada y habitaciones para maestro y posadero, en este pueblo, la cual se halla avanzada por D. Epifanio Martinez de Velasco en cantidad de 31,500 rs., cuya obra se verificará con arreglo á los pliegos de condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento de este pueblo; y sus remates tendrán efecto en los dias 6 y 13 del próximo mes de Marzo de diez á doce de su mañana, ante el Ayuntamiento del mismo. La persona que quiera interesarse en la subasta podrá hacerlo en dichos dias y horas señaladas. Megeces 25 de Enero de 1853. — Manuel Martin. — Juan Martin, Secretario.

#### *Alcaldía constitucional de Torrecilla de la Abadesa.*

Con el competente permiso del Señor Gobernador de esta provincia se sacan á pública subasta 104 pinos del pinar titulado la Corta, perteneciente á los Propios de dicho pueblo; y su remate se señala para el dia 13 del próximo Febrero de diez á doce de su mañana. La persona que quiera interesarse en su subasta, acudirá á la Casa Consistorial en la citada hora que estará de manifiesto el pliego de condiciones. Torrecilla de la Abadesa 28 de Enero de 1853. — El Alcalde, Pedro Lazan. — Como Fiel de fechos, Felix Sarmentero.

#### *Ayuntamiento constitucional de Robladillo.*

El Padron de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de dicha villa por cuya base se ha de repartir el cupo de la Contribucion territorial y sus recargos para el presente año, se halla concluido con arreglo á los modelos últimamente comunicados por la Administracion de Contribuciones Directas de esta provincia, el cual se halla de manifiesto en esta Sala Consistorial por término de ocho dias, á contar desde el anuncio en el Boletin oficial, para conocimiento de los contribuyentes. Robladillo 31 de Enero de 1853. — El A. P., Vicente Casado.

Con el propio objeto y en igual término invitan los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

Sahelices.

Villanueva de Duero

y Aniago y Otea (Coto.)

Villardefrades.

#### *Alcaldía constitucional de Villanueva de San Mancio.*

El repartimiento de la Contribucion territorial del presente año se halla de manifiesto al público en la Sala Consistorial para la deducion de agravios por el término de ocho dias, á contar desde el que se inserte en el Boletin oficial, pasados los cuales no se admitirá reclamacion alguna y parará el perjuicio á que haya lugar. Villanueva de San Mancio 8 de Enero de 1853. — El Alcalde, Sebastian Blanco.

Con el propio objeto y en igual término invitan los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

Berrueces.

Curiel.

Fuentelapiedra.

Torrecilla de la Orden.

Velascálvaro.

*Licenciado Don José de Castro, Juez de primera instancia de este partido de Sahagun, provincia de Leon.*

A V. S. el Señor Gobernador Civil de la provincia de Valladolid, á que pertenece el pueblo de Amusquillo de Esgueva, participo: que en este Juzgado estoy procediendo contra el Gitano Ramon de Moto, vecino de dicho

Amusquillo, por sospechoso del robo de cuatro yeguas y haberse fugado de poder de la Guardia civil. Y habiendo acordado proceder á su prision libro el presente para V. S., rogándole se sirva dar sus órdenes á la Guardia civil y dependientes del ramo de Seguridad pública é insertarlo en el Boletín oficial para que se verifique su prision y segura conduccion á este Juzgado, sirviéndose avisarme el recibo de este exhorto y medidas que adopten. Las señas del expresado Moto, segun el pasaporte que obra en la causa, son las siguientes: edad 43 años, estatura regular, pelo entrecano, ojos azules, nariz regular, barba idem, cara redonda, color bueno, un poco sordo: su oficio tratante en caballerías: le acompaña un sobrino llamado Alejandro Moto de 21 años, soltero. Dios guarde á V. S. muchos años. Sahagun 28 de Diciembre de 1852. =José de Castro.=Por su mandado, Santiago Ruiz.

*El Licenciado Don Gabriel Jalon, Juez de primera instancia de esta villa de Carrion de los Condes y su partido, etc.*

Al Señor Gobernador de la provincia de Valladolid hago saber: Que en este Juzgado y por testimonio del que refrenda se sigue expediente de oficio en averiguacion del paradero de José Perez, natural de Tejedais, partido de Rivadeo y vecino de Ledigos, en virtud de haber faltado de este pueblo desde primeros de Setiembre último, y dejado su casa y bienes abandonados y sin persona que los administre; en cuya atencion, y no habiendo adquirido noticia alguna del punto donde se encuentre á pesar de las diligencias practicadas al efecto, he acordado por auto de este dia se inserten en los Boletines oficiales de las provincias limítrofes los oportunos anuncios, á cuyo fin se expidan los competentes exhortos; y en su virtud libro el presente, por el cual de parte de S. M. la REINA (Q. D. G.) exhorto y requiero á V. S. y de la mia le ruego y encargo que luego que le reciba por el correo ordinario, se sirva acordar las disposiciones necesarias á fin de indagar el paradero del expresado José Perez, y mandar se anuncie en el Boletín oficial de esa provincia para que las personas que tengan noticia de él lo pongan en conocimiento de este Tribunal á los efectos conducentes, y arreglada á continuacion diligencia de haberlo así verificado me devolverá este exhorto para unirle al expediente de su razon; pues en mandarlo V. S. hacer así continuará en la recta administracion de justicia que acostumbra, quedando yo al tanto siempre que los suyos vea ella mediante. Dado en Carrion á 12 de Enero de 1853. =Gabriel Jalon.=Por su mandado, Joaquin Maria Nevares.

*Don Juan Nepomuceno Arias, Presbítero, Licenciado en Jurisprudencia, Cura propio de la Iglesia Parroquial del Salvador de esta Ciudad, Patrono de la Capellanía fundada por Doña Claudia Santisteban.*

A los parientes de dicha fundadora, en cualquiera grado que se hallen, en primer lugar, y en segundo á los bautizados en la referida Iglesia del Salvador, se hace notorio que no habiendo recibido D. Mariano Santelices, que la obtenía, los sagrados órdenes del presbiterado den-

tro de los veinticinco años como la fundacion exige, ni resulta que tenga invertidos en misas todos los productos de los bienes de su dotacion como expresamente se determina en la misma, estaba en el caso de hacer nuevo nombramiento de Capellan, y con tal objeto se convocó por edictos en los sitios públicos de esta Ciudad por primera y segunda vez, y como solamente lo pretendiese D. Gregorio Castellanos Lopez, Clérigo Tonsurado, en el concepto de bautizado en la citada Iglesia Parroquial, para que el nombramiento pueda tener toda la fuerza legal necesaria, por el presente se convoca por tercera y última vez y por término de treinta dias improrrogables á los que se crean con derecho para obtener dicha Capellanía, á fin de que presenten al Patrono que suscribe sus pretensiones, que tanto estas como cualquiera reclamacion que hiciere dicho D. Mariano Santelices serán oidas. Valladolid 26 de Enero de 1853. =Lic. D. Juan Nepomuceno Arias.=Por su acuerdo, Ambrosio Padilla Cuervo.

#### ANUNCIOS PARTICULARES.

*Habilitacion de Retirados de Guerra de la provincia de Valladolid.*

Desde este dia hasta el 12 del actual se encuentra abierto el pago de la primera mensualidad correspondiente al presente año para los que en la actualidad devengan, (10.<sup>a</sup> parte en calderilla).

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, para que por sí ó sus apoderados se presenten á recibir dicha mensualidad en casa del Habilitado que suscribe, calle de la Cruz del Val, núm. 2. Valladolid 4 de Febrero de 1853. =Faustino Negro.

*D. Isidro de Macanaz, primer Comandante graduado de Infantería, Capitan del Cuerpo Nacional de Artillería, encargado del Detall del material del Parque de esta Plaza y Secretario de la Junta Económica del mismo.*

Hago saber: Que el dia 14 de Febrero próximo de once á doce se celebrará la venta en pública subasta de 175 quintales 38 libras de hierro viejo y leña procedente del desbarato de armamento y efectos inútiles, conforme á lo resuelto por la Superioridad y bajo el pliego de condiciones que con dichos efectos estará de manifiesto en la oficina de Artillería sita en el fuerte de S. Benito de esta Plaza, y á cuyo punto acudirán los que quieran interesarse en su adquisicion. Valladolid 30 de Enero de 1853. =Isidro de Macanaz.

En el sorteo verificado el dia 2 del corriente mes para la rifa de un Cerdo cebado que celebró la Cofradía de S. Antonio Abad de esta Capital, resultó premiado el número *mil quinientos noventa y ocho*. Lo que se hace público para que el tenedor del billete agraciado se presente en la Administracion de Loterías donde se tomarán las disposiciones convenientes para la entrega del premio. Valladolid 4 de Febrero de 1853. =El Alcalde de la Cofradía, Frutos Sacristan.

# SUPLEMENTO

## AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID.

del Sábado 5 de Febrero de 1855.

### ARTICULO DE OFICIO.

Distrito Electoral de Valladolid.

Dia 4 de Febrero de 1855.

LISTA NOMINAL de los Electores que han concurrido á votar en este dia para la eleccion de un Diputado y resúmen de los votos que cada candidato ha obtenido, formada segun se previene por el artículo 51 de la Ley Electoral vigente.

- |                                 |                                   |                                    |
|---------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|
| 1 D. Fernando Torres.           | 49 D. Damian Lefort.              | 97 D. Ramon Fernandez.             |
| 2 Miguel Diez y Diez.           | 50 Melchor Benito.                | 98 Manuel Zurro.                   |
| 3 José María Jalon.             | 51 Angel Vega Tomé.               | 99 Genaro Herrero Blanco.          |
| 4 Anselmo Merino.               | 52 Manuel Rodriguez Moyano.       | 100 Ecequiel Martin.               |
| 5 Juan Gonzalez Cachupin.       | 53 Vicente Perez.                 | 101 Domingo Herrero.               |
| 6 Francisco Martin de la Varga. | 54 Juan Sastre Minguela.          | 102 Cayetano Poblacion.            |
| 7 Angel Vellogin.               | 55 Mariano Perez Minguez.         | 103 Salvador Dis Dier.             |
| 8 Gerónimo Ortega.              | 56 Faustino Diaz Barba.           | 104 Faustino Alderete.             |
| 9 José Ferrer.                  | 57 Juan Inocencio Conde.          | 105 José María Canals.             |
| 10 Juan Rodriguez.              | 58 Zacarías Ilera.                | 106 Calixto Lorenzo Rodriguez.     |
| 11 José Hernando.               | 59 Pio Valentin Lebrero.          | 107 Manuel Mambrilla.              |
| 12 Lucas Guerra.                | 60 Domingo del Caño.              | 108 Nicolás Simon Gomez.           |
| 13 Juan Anton Otero.            | 61 Antonio Diez.                  | 109 Manuel Caballero.              |
| 14 Mariano Ballesteros.         | 62 Raimundo Garcia.               | 110 Leopoldo Lopez Gomez.          |
| 15 Pedro Herrero.               | 63 Pedro Diez Robledo.            | 111 Gabriel Torreiro.              |
| 16 José María Prieto.           | 64 Niceto Valcarce.               | 112 Laureano San Juan.             |
| 17 Eusebio Sinobas.             | 65 Manuel Diez Barrero.           | 113 Gorgoño Llorente.              |
| 18 Pedro Blas.                  | 66 Nicanor Aguilar.               | 114 Tiburcio Moreno.               |
| 19 Valentin Revenga.            | 67 Carlos Aguilar.                | 115 Francisco Luis de Retes.       |
| 20 Juan Gonzalez.               | 68 Pedro Tablares.                | 116 Valentin Llanos.               |
| 21 Guillermo Valentin.          | 69 Cayo Valentin.                 | 117 Vicente Grijalba.              |
| 22 Mariano Gutierrez.           | 70 Leon Valentin.                 | 118 Primo Panero.                  |
| 23 Mauricio Ortega.             | 71 Cirilo Garcia.                 | 119 Vicente Galban.                |
| 24 Miguel Camaleño.             | 72 Manuel Morante.                | 120 Ambrosio Solperez.             |
| 25 Tomás Escudero.              | 73 Pedro Domingo Tejedor.         | 121 Bonifacio Rivero Príncipe.     |
| 26 Pablo Barrigon.              | 74 Felix Pereda.                  | 122 Antonio Florencio Vildósola.   |
| 27 Justo Llorente.              | 75 Santos Muñiz.                  | 123 Eusebio de la Fuente.          |
| 28 Bernabé Gutierrez.           | 76 Antonio Gonzalez.              | 124 Pedro Leon.                    |
| 29 Isidro Escudero.             | 77 Juan Gil.                      | 125 Vicente Bárcena.               |
| 30 Santos Majada.               | 78 Juan Antonio Fernandez Alegre. | 126 Francisco Javier Ceinos.       |
| 31 Bonifacio Mata.              | 79 Juan Sigler.                   | 127 Hilario Placer.                |
| 32 Leon Escudero.               | 80 Bonifacio Ortega.              | 128 Francisco Montiel.             |
| 33 Bartolomé Escudero.          | 81 Alverto Coll.                  | 129 Primitivo Perez Cantalapiedra. |
| 34 Blas Fraile.                 | 82 Agustin Montiano.              | 130 Santos Carballo.               |
| 35 José Salvador Ruiz.          | 83 Domingo Barruelo.              | 131 Cipriano Gonzalez.             |
| 36 José Gonzalez Tascon.        | 84 Rufino de Ilera.               | 132 Angel Moratinos.               |
| 37 Romualdo Mata.               | 85 Alejandro Ulloa.               | 133 Juan Domínguez.                |
| 38 Juan Nepomuceno Arias.       | 86 Mariano Garcia.                | 134 Mariano Miguel de Reinoso.     |
| 39 Pedro Fernandez.             | 87 Miguel Gonzalez.               | 135 Felix Barrenechea.             |
| 40 Agustin de Tena.             | 88 Fermín Urdapilleta.            | 136 Ignacio Alderete.              |
| 41 Pedro Fernandez.             | 89 Manuel Cernuda Olmedo.         | 137 Julian Pastor.                 |
| 42 Antonio Garcia.              | 90 Antonio Grijalbo.              | 138 Francisco de Lara.             |
| 43 Matías Conde.                | 91 Blas Pardo.                    | 139 Feliciano Sanz Pasalodos.      |
| 44 Lino Merino.                 | 92 Leoncio Fraile.                | 140 Narciso Beamuz.                |
| 45 Esteban Diez.                | 93 Mariano Fernandez.             | 141 Tomás Fernandez Pino.          |
| 46 Pio Cernuda.                 | 94 Tomás Torío.                   | 142 Pedro Pernía.                  |
| 47 Ambrosio Jalon.              | 95 Roman Puras.                   | 143 Manuel Lopez Gomez.            |
| 48 José Luis Prieto.            | 96 Celedonio Gonzalez.            | 144 Antonio Gallego Moron.         |

- 145 D. José Francés de Alaiza.  
 146 Mariano Lino de Reinoso.  
 147 Francisco García Marqués.  
 148 Manuel Reinoso.  
 149 Salvador Sangrador.  
 150 Bernardo Cernuda.  
 151 Donato Alvarez.  
 152 Pedro Cernuda.  
 153 Manuel de la Cuesta.  
 154 Saturnino Gomez Escribano.  
 155 Francisco Cospedal.  
 156 Santiago Alonso.  
 157 Antonio Atance.  
 158 Pedro Blanco Sanz.  
 159 Angel Rodriguez Villamandos.  
 160 Eugenio Alau.  
 161 Ramon Antonio Vilardell.  
 162 Hipólito Gomez Palacios.  
 163 Laureano Iscar.  
 164 Eustoquio García Noriega.  
 165 Juan Antonio Fernandez Pasaodos.  
 166 Ramon Pino.  
 167 Pedro Caballero.  
 168 Mariano Gutierrez.  
 169 Agapito Sandobal.  
 170 Vicente Olmedilla.  
 171 Ramon Moratinos.  
 172 Pedro Ochotorena.  
 173 Miguel Ferreiros.  
 174 Hipólito Luis.  
 175 Eladio Gutierrez.  
 176 Niceto Roldan.  
 177 Felix Perez.  
 178 Vicente Landeta.  
 179 Antonio Gonzalez.  
 180 Blas María Alonso.  
 181 Manuel Zamora Calvo.  
 182 Julian Marcos.  
 183 Antonio Cerdá.  
 184 José Ramos Vaquero.  
 185 Calixto Sanchez.  
 186 Manuel Aparicio.  
 187 Miguel Zorrilla.  
 188 Segundo Zurro Llorente.  
 189 Inocencio García.  
 190 Tomás Villanueva.  
 191 Tiburcio del Rio y Jover.  
 192 Eugenio Jover.  
 193 José María Muñoz.  
 194 Casiano Alvarez.  
 195 Pedro Sanchez Ramos.  
 196 José Fernandez de la Vega.  
 197 Luciano Camazon.  
 198 Antonio Arias Seban.  
 199 Manuel Casariego.  
 200 Joaquin Rubio.  
 201 Gaspar Gonzalez.  
 202 Gregorio García Dorado.  
 203 Juan Fernandez Ruiz Pino.  
 204 Cipriano Giralda.  
 205 Juan Castaño.  
 206 Nicolás de Luna.  
 207 Manuel Alvarez.  
 208 Juan Tablares.  
 209 Demetrio Cubas.  
 210 Manuel de Castro.  
 211 Francisco Pino Carbonero.  
 212 Miguel Polanco.  
 213 Pedro Francisco Pereda.  
 214 Lucas Cordabias.  
 215 Francisco Alvarez.  
 216 Jorge Somoza.  
 217 José del Barrio.  
 218 Julian Cortijo.  
 219 Francisco Fierro.  
 220 D. Francisco Perez.  
 221 Victorio Hompanera.  
 222 Juan Solér.  
 223 Ramon Vilardell.  
 224 Manuel Cazalilla.  
 225 Felipe Tobar.  
 226 Manuel Caballero.  
 227 Domingo Gutierrez Calderon.  
 228 Lorenzo Ramirez.  
 229 Pablo Gutierrez.  
 230 Gregorio Nuñez.  
 231 Rosendo Ocen.  
 232 Simon Perez.  
 233 Antonio Villar y Pinto.  
 234 Gregorio Velasco.  
 235 Isaac Silva.  
 236 Pedro Fernandez.  
 237 Antonio Carrion.  
 238 Pedro Gavino Deza.  
 239 Bartolomé Garrote.  
 240 Carlos Meneses.  
 241 Justo Gonzalez Romero.  
 242 José Roman.  
 243 Ambrosio Sanz Crespo.  
 244 Francisco Lopez Bustamante.  
 245 Ventura Trigueros.  
 246 Juan Aguirre.  
 247 Julian Medina.  
 248 Santos Ramos.  
 249 Gregorio Miguel.  
 250 Pelayo Cabeza de Vaca.  
 251 Manuel García Gonzalez.  
 252 Francisco Perez.  
 253 Antonio de Leon.  
 254 Manuel de Villaverde.  
 255 Antonio Nuñez.  
 256 Adriano Fernandez.  
 257 Juan de Leon.  
 258 Cándido Gonzalo.  
 259 Eustaquio Martin.  
 260 Francisco Gordaliza.  
 261 Anselmo Gante.  
 262 Benito de las Mulas.  
 263 Andrés Berasátegui.  
 264 Julian Ortega.  
 265 Gumersindo Sapela.  
 266 Gervasio Rodriguez.  
 267 Leonardo Tobar.  
 268 Alejandro Hernandez.  
 269 Manuel Martinez.  
 270 Dionisio Diez.  
 271 Carlos Moreton.  
 272 Juan Fernandez Tejeiro.  
 273 Casimiro Llorente.  
 274 Máximo Ruiz.  
 275 Deogracias Fernandez.  
 276 Leonardo Alonso.  
 277 Domingo Pereira.  
 278 Juan Fuentes.  
 279 Matías Perez.  
 280 Ildefonso Zorrilla.  
 281 Robustiano Cocor.  
 282 Antonio Braña.  
 283 Tomás Velasco.  
 284 Luis Caballero.  
 285 Manuel Gonzalez Caballero.  
 286 Manuel Ortega.  
 287 Juan Gomez Pastor.  
 288 Ignacio Ortega.  
 289 Avelino Caballero.  
 290 Victor Laza Barrasa.  
 291 Julian Maestro.  
 292 Ildefonso Tremiño.  
 293 Severiano Amo.  
 294 Mariano José Fontana.  
 295 D. Tomás Perez.  
 296 Manuel Santos Martin.  
 297 Leon Alvarez.  
 298 Tomás de la Fuente.  
 299 Juan Bautista Lara.  
 300 Francisco Martinez Mondelo.  
 301 Mariano Sanchez Ocaña.  
 302 Fausto Rosales.  
 303 Luis Cubero.  
 304 Juan Ulloa.  
 305 Cipriano Ortega Perez.  
 306 Hilarion Ortega Perez.  
 307 Angel Bastida.  
 308 Pedro Gomez Hinojal.  
 309 Francisco Lopez.  
 310 Baldomero Goicochea.  
 311 Santiago Reinoso.  
 312 Nicolás Lopez.  
 313 Lázaro Quintanilla.  
 314 Higinio Lozano.  
 315 Adrian Micieces.  
 316 Roman García.  
 317 Manuel Agustin Arias.  
 318 Benito Cordon.  
 319 Gavino Gomez.  
 320 Antonio Santana.  
 321 Manuel Esteban.  
 322 Antonio García.  
 323 Francisco Fontana.  
 324 Manuel Martin de Lezcano.  
 325 Francisco Calleja.  
 326 Carlos Alonso.  
 327 Juan Miguel García.  
 328 Manuel Robredo.  
 329 Juan Benito.  
 330 Federico Rodriguez.  
 331 Sinforoso Gil.  
 332 Manuel Ruiz del Portal.  
 333 Salvador Perez.  
 334 Andrés Sandobal.  
 335 Donato Ortega.  
 336 Pedro Sanchez Cucto.  
 337 José Perez Delgado.  
 338 Miguel Barredo.  
 339 Mariano Mazarriegos.  
 340 Fernando Mendigutia.  
 341 José María Lezcano.  
 342 Jacobo Ayala.  
 343 Juan Oviedo Fernandez.  
 344 Vicente Sanchez Ocaña.  
 345 José Cantalapiedra.  
 346 Felipe Saez.  
 347 Francisco Javier Berben.  
 348 Santos Hernandez Agero.]

*Han obtenido votos.*

Sr. D. Benito Fernandez Maquieira.	221
Sr. D. José Güell y Renté.	122
Sr. D. José Sacristan.	1
Sr. D. Benito García Maldonado.	1
Sr. D. Antonio Güell y Renté.	1
Perdidos.	2
<b>Total.</b>	<b>348</b>

Así resulta de las operaciones electorales de este día de que certificamos. Valladolid 4 de Febrero de 1853 = El Presidente, Calixto F. de la Torre. = El Secretario Escrutador, Francisco Alonso. = El Secretario Escrutador, Juan M. de Quevedo. = El Secretario Escrutador, Blas L. Morales. = El Secretario Escrutador, Teodoro Rodriguez Monroy.